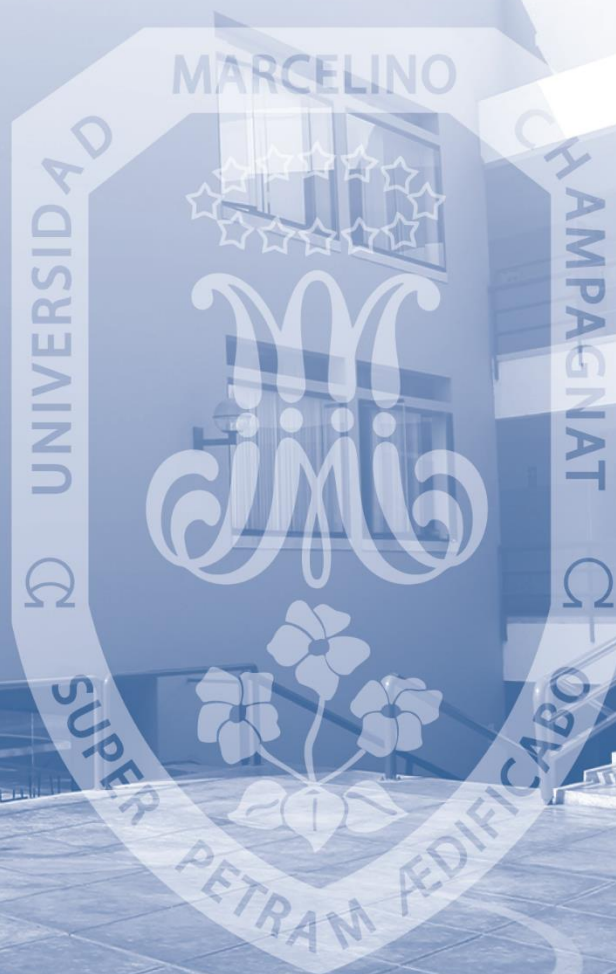




UNIVERSIDAD
MARCELINO CHAMPAGNAT
LICENCIADA POR SUNEDU

REGLAMENTO

de Educación Semipresencial de la Universidad Marcelino Champagnat



VRECT-R-024 - V.02



UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

RESOLUCIÓN N° 036-2022-PCD/UMCH

Santiago de Surco, 23 de agosto de 2022

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

Vistos:

El acuerdo del Consejo Directivo con relación a la modificación del Reglamento de Educación Semipresencial; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Marcelino Champagnat, creada mediante Ley N° 25180, es persona jurídica de derecho, privado promovida y organizada por la Congregación de Hermanos Maristas del Perú. Desarrolla funciones de investigación, formación profesional, extensión cultural y extensión universitaria;

Que, vista la propuesta de modificación de los Artículos 7º, 9º, 11º y 19º del Reglamento de Educación Semipresencial, formulada por la Oficina de Calidad Universitaria, con el objetivo de actualizar el reglamento antes mencionado a las nuevas exigencias de la modalidad Semipresencial, los miembros del Consejo Directivo reunidos en sesión ordinaria el día 22 de agosto de 2022, luego de la fundamentación de la necesidad de modificación con fines de actualización en el procedimiento de aplicación del reglamento en la educación semipresencial, expresaron su conformidad y acordaron por unanimidad aprobar los nuevos textos de los Artículos 7º, 9º, 11º y 19º del Reglamento de Educación Semipresencial, aprobado por Resolución N° 051-2021-PCD/UMCH de fecha 23 de setiembre de 2021, cuyo nuevos textos figuran en la parte resolutive de la presente resolución y dispusieron su incorporación en el citado reglamento en sus respectivos capítulos;

Estando a lo acordado; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º Modificar los Artículos 7º, 9º, 11º y 19º del Reglamento de Educación Semipresencial, cuyos textos se leerán en la siguiente forma:

“Artículo 7º La Universidad cuenta con una plana docente cualificada y comprometida. Cultiva en ellos un perfil docente orientado a la adquisición de competencias para desarrollarse en modalidad presencial y en modalidad semipresencial. De este modo el docente UMCH:

- 7.1. Muestra dominio disciplinar y experticia en la aplicación de nuevos enfoques metodológicos, estrategias pertinentes a su actividad profesional.
- 7.2. Planifica y gestiona procesos y proyectos pedagógicos que demanda la sociedad actual con una proyección de futuro, reconociendo los valores universales.
- 7.3. Fortalece el desarrollo de las competencias y metodologías para el manejo de entornos virtuales de aprendizaje en su rol docente o de tutor virtual incorporando las TICs, las TAC y las TEP.
- 7.4. Muestra actitud proactiva para renovar sus saberes disciplinares, procedimentales y actitudinales para transformar su práctica docente.
- 7.5. Manifiesta habilidad para investigar empleando diversas metodologías de investigación para comprender el fenómeno educativo e innovar en su quehacer y en su entorno profesional a través de proyectos que generan impacto social y cultura investigativa.
- 7.6. Muestra una actitud responsable y participativa, capaz de tomar decisiones y de relacionarse con otros para trabajar en equipo comprometidos con los objetivos institucionales e identificados con la cultura organizacional.

Artículo 9º Para desarrollar el rol docente en modalidad semipresencial debe cumplir el perfil profesional requerido:

PARA EL ROL DOCENTE

- Formación y Capacitación
 - Título Profesional
 - Grado de Maestro
 - Grado de Doctor (para el Programa de Doctorado)
 - Segunda especialidad (si lo tuviere)
- Competencias en el manejo de entornos virtuales
 - Manejo de las TIC's, de herramientas digitales y de entornos virtuales de aprendizaje.
- Competencias pedagógicas en entornos virtuales:
 - Metodología de aprendizaje -enseñanza en entornos virtuales de aprendizaje.
 - Dominio de la especialidad.

Artículo 11º Para desarrollar el rol de tutor virtual en modalidad semipresencial debe cumplir

PARA EL ROL TUTOR VIRTUAL

- Competencias específicas para el tutor virtual
 - Manejo de las herramientas de la plataforma virtual para el acompañamiento personalizado del estudiante.
 - Capacidad para comunicarse de forma fluida, respetuosa y cercana con el estudiante promoviendo una comunicación bidireccional.

El docente puede ser seleccionado para cumplir el rol de tutor virtual.

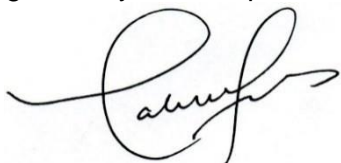
Artículo 19º El gestor de contenido es un profesional en educación que cuenta con el grado de maestro y que tiene el dominio en la enseñanza en entornos virtuales. Depende del coordinador. Su principal función es gestionar la adecuación de contenidos a los entornos virtuales de aprendizaje.

Sus funciones específicas son:

- 19.1 Coordinar con los docentes la elaboración de los materiales didácticos de las asignaturas virtuales.
- 19.2 Revisar los materiales de estudio que entregan los docentes para verificar su adecuación a la modalidad semipresencial, así como cuestiones de calidad, pertinencia y forma.
- 19.3 Coordinar la producción de los cuestionarios en línea, productos, encuestas y foros en la Plataforma virtual UMCH.”

Artículo 2º Incorporar los artículos modificados en el Reglamento de Educación Semipresencial.

Regístrese y comuníquese.



PABLO GONZÁLEZ FRANCO
Presidente



ALDINO CÉSAR SERÑA SERÑA
Secretario





Resolución Nº 036-2022-PCD/UMCH
23 de agosto 2022



CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de vigencia	Descripción del cambio
01	22/09/2021	Se ha creado el documento.
02	22/08/2022	Se han incluido los artículos 7, 9 y 11. Se ha modificado el artículo 19.

ELABORADO POR: <i>COMISIÓN DESIGNADA</i>	REVISADO POR: <i>RECTOR(e)</i> Marcial Colonia Valenzuela	APROBADO POR: <i>Presidente</i> CONSEJO DIRECTIVO Pablo González Franco, fms
Fecha: 18 de agosto de 2022	Fecha: 19 de agosto de 2022	Fecha: 22 de agosto de 2022
Firma: 	Firma: 	Firma: 



ÍNDICE

ÍNDICE	2
TITULO I.....	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
TITULO II.....	6
EDUCACIÓN EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL	6
CAPÍTULO I.....	6
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL	6
CAPÍTULO II.....	6
DOCENTES DE PROGRAMAS EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL	6
CAPÍTULO III.....	8
TUTOR VIRTUAL DE PROGRAMAS EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL	8
CAPÍTULO IV	9
GESTIÓN DE PROGRAMAS EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL.....	9
CAPÍTULO V	9
EL ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL	9
CAPÍTULO VI	10
CAPACITACIÓN DEL DOCENTE: APRENDIZAJE EN ENTORNOS VIRTUALES.....	10
TITULO III.....	11
GESTIÓN DE LOS ENTORNOS VIRTUALES PARA LA EDUCACIÓN EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL ...	11
CAPÍTULO I.....	11
COORDINACIÓN DEL APRENDIZAJE EN ENTORNOS VIRTUALES.....	11
CAPÍTULO II.....	12
GESTOR DE CONTENIDO.....	12
CAPÍTULO III.....	12
DISEÑADOR GRÁFICO	12
CAPÍTULO IV	12
SOPORTE TÉCNOLÓGICO.....	12
CAPÍTULO V	13
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	13
DISPOSICIONES FINALES	13



TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Objeto del Reglamento

El presente reglamento tiene por objeto normar y establecer los lineamientos que orientan el diseño, implementación, ejecución y evaluación de programas de Educación Semipresencial en Pregrado y Posgrado. Su cumplimiento contribuye a mejorar la oferta educativa en esta modalidad, asegurando los estándares de calidad de la Universidad.

Artículo 2º Ámbito de Aplicación

Carreras profesionales de Pregrado, programas académicos y programas de educación continua de Posgrado.

Artículo 3º Base legal

- Artículo 47 de la Ley 30220, modificado por el Decreto Legislativo N° 1496
- Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-Sunedu/Cd.
- Plan estratégico institucional (VRECT-PL-001)

Artículo 4º Glosario de términos

Para efectos del presente reglamento, los términos que se señalan a continuación tienen el siguiente significado:

- **Asignatura semipresencial:** es un curso donde las clases se desarrollan de manera mixta, combinando un aprendizaje mediado y autónomo.
- **Asignatura virtual:** es una forma de educación no presencial, orientada al aprendizaje autónomo. Asegura una comunicación fluida y una retroalimentación eficiente. El proceso de aprendizaje sigue una secuencia didáctica estructurada a través de una plataforma virtual. Propone información relevante y actividades con criterios claros de evaluación. Se desarrolla al 100% en entornos virtuales de aprendizaje.
- **Aula virtual:** es la plataforma de enseñanza virtual (elearning) mediante la cual los docentes y estudiantes disponen de diversas herramientas telemáticas que facilitan el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. A su vez, proporciona otras herramientas de carácter general que facilitan una comunicación más flexible y permiten el acceso a la información y los recursos digitales de las asignaturas. Es una plataforma versátil que proporciona herramientas que facilitan la docencia presencial/semipresencial/virtual y la creación de espacios colaborativos para grupos de trabajo multidisciplinares.
- **Las actividades de aprendizaje:** son acciones, tareas y ejercicios organizados y orientados al logro de un aprendizaje programado, que se pueden desarrollar de manera autónoma o colaborativa en el marco de un contenido específico y facilitado por el docente hacia los estudiantes.



- **Educación semi presencial:** es una modalidad de Educación que conjuga actividades virtuales y presenciales para el desarrollo del aprendizaje. Esta modalidad enfatiza el aprendizaje práctico y autónomo.
- **Educación virtual:** es una modalidad de Educación no presencial, que utiliza internet como medio y hace uso intensivo de las herramientas TIC.
- **Elementos de una asignatura virtual:** son principios básicos fundamentales son los cuales no se puede desarrollar una asignatura virtual: Contenidos en diversos formatos, recursos multimedia y organización en módulos.
- **Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA):** es una aplicación informática diseñada para facilitar la comunicación pedagógica entre los participantes en un proceso educativo, sea éste completamente a distancia, presencial, o de una naturaleza mixta que combine ambas modalidades en diversas proporciones. Son interactivos, estructurados, están en línea y promueven el aprendizaje autónomo.
- **Modalidades para la prestación del servicio educativo:** En el marco de lo previsto por el artículo 47º de la ley universitaria no 30220, modificado por el artículo 3º del decreto legislativo N°1496 sobre las modalidades para la prestación del servicio educativo, las modalidades para la prestación del servicio educativo universitario tienen por objeto ampliar el acceso a la educación de calidad y adecuar la oferta universitaria a las diversas necesidades educativas, siendo: Presencial, Semipresencial o A distancia o no presencial. Las modalidades presencial y semipresencial se caracterizan por combinar procesos de interacción entre los estudiantes y los docentes, en el mismo espacio físico y en tiempo real. Admiten, sin desnaturalizar la modalidad, procesos de interacción facilitados por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo, en tiempo real o diferido, diferenciándose entre ellas, en cuanto al porcentaje máximo de créditos virtuales por programa académico, que es fijado por la SUNEDU en la regulación pertinente.
- **Moodle:** software que permite la creación de las aulas virtuales; integra diferentes tecnologías y recursos para la enseñanza y el aprendizaje; se encuentra alojado en un servidor en la nube y funciona a través de internet.
- **Recursos para implementar una asignatura virtual:** Conjunto de elementos disponibles: plataforma virtual, propuesta de aprendizaje adaptada al entorno virtual por el docente; estudiantes, tutoría virtual, redes de comunicación eficientes.



- **Recurso didáctico digital:** Material digital elaborado, seleccionado o adaptado por el docente con la intención de facilitar el aprendizaje. Incluye: videos, tutoriales, separatas, textos digitales, ppt y recursos web.
- **Ruta de aprendizaje:** se basa en una propuesta metodológica de aprendizaje centrada en el estudiante, que se establece en la convicción de que los sujetos aprenden “haciendo” e “interactuando. Privilegia la interactividad del participante con los recursos de aprendizaje y con los participantes de una comunidad de aprendizaje.
- **Sesiones asíncronas:** son sesiones virtuales que se desarrollan de manera diferida, donde los estudiantes realizan el aprendizaje sin que sea necesaria la simultaneidad en el momento de conexión con el docente.
- **Sesiones síncronas:** son sesiones virtuales que se desarrollan en tiempo real, con el apoyo de herramientas tipo videoconferencia que permite el encuentro simultáneo de los estudiantes con el docente.
- **Tecnologías de Información y Comunicación (TIC):** conjunto de recursos, herramientas y programas que se utilizan para procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos, tales como computadoras, teléfonos móviles, reproductores portátiles de audio, internet, etc. Ofrecen múltiples posibilidades de aplicación en el campo educativo.
- **Tecnologías del aprendizaje y del conocimiento (TAC).** Conjunto de recursos digitales orientados a la enseñanza que fomentan el aprendizaje tanto para el docente, que estudia y selecciona aquellas herramientas digitales más adecuadas para su uso en el aula, como para el estudiante que recibe todos los beneficios de las TAC anteriormente comentadas, en su proceso de aprendizaje.
- **Tecnologías para el Empoderamiento y la participación (TEP).** Recoge una de las grandes posibilidades de la web 2.0. Es la de interactuar y crear contenido propio por los usuarios. Un nuevo modelo pedagógico que motiva la educación y, especialmente, fomenta el espíritu crítico y participativo entre los estudiantes. Sumando las TEP en los procesos de formación logramos que el alumno genere opinión.
- **Tutoría virtual:** se define como las acciones que realiza el docente y/o tutor para acompañar a los estudiantes en el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en la resolución de dudas o dificultades, en la evaluación y retroalimentación, con la finalidad de que alcancen los aprendizajes esperados, en un marco de mayor autonomía y desarrollo personal. El mismo se desarrolla vía virtual.



**TITULO II
EDUCACIÓN EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL
CAPÍTULO I
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL**

Artículo 5º Las Coordinaciones de modalidad semipresencial son unidades de servicio académico de la Facultad a la que pertenecen o de la Escuela de Posgrado y tienen por función organizar la ejecución de la modalidad de Educación Semipresencial de los programas pertenecientes a las Escuelas Profesionales o Programas, asegurando el personal docente idóneo.

1. Coordinación de modalidad semipresencial – Escuelas de Educación
2. Coordinación de modalidad semipresencial – Escuela de Psicología
3. Coordinación de modalidad semipresencial – Escuelas de Administración y Contabilidad
4. Coordinación de modalidad semipresencial – Programas de Posgrado

Artículo 6º Las Coordinaciones de modalidad semipresencial están a cargo de un Coordinador que tiene como función principal organizar la ejecución de los estudios de las carreras profesionales de Educación bajo la Modalidad Semipresencial y como funciones específicas:

- 6.1. Administrar el Plan de estudios de los estudios de las carreras profesionales de Educación bajo la Modalidad Semipresencial.
- 6.2. Apoyar durante el proceso de matrícula de estudiantes.
- 6.3. Orientar a los estudiantes en asuntos académico-administrativos.
- 6.4. Informar al Decano sobre el rendimiento académico y comportamiento de estudiantes.
- 6.5. Dirigir la planificación, evaluación y actualización periódica de los syllabus.
- 6.6. Supervisar la entrega oportuna de los Syllabus y de las Guías de Diseño instruccional a los estudiantes.
- 6.7. Supervisar, en coordinación con el Centro de educación a Distancia, la implementación y el desarrollo de las asignaturas en la Plataforma virtual de la Universidad.
- 6.8. Supervisar la puntualidad y desenvolvimiento de los docentes y tutores virtuales que prestan sus servicios en los Programas de Educación en Modalidad Semi Presencial a su cargo.
- 6.9. Controlar el oportuno registro de notas en el sistema.
- 6.10. Realizar un acompañamiento permanente de los docentes y estudiantes durante el desarrollo de las asignaturas.
- 6.11. Organizar en coordinación con los Decanos, el horario de clases, con criterio racional y técnico, teniendo en cuenta los intereses del estudiante.
- 6.12. Desarrollar actividades académicas que le asigne el Decano.

**CAPÍTULO II
DOCENTES DE PROGRAMAS EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL**

Artículo 7º La Universidad cuenta con una plana docente cualificada y comprometida. Cultiva en ellos un perfil docente orientado a la adquisición de competencias para desarrollarse en modalidad presencial y en modalidad semipresencial. De este modo el docente UMCH:



7.1. Muestra dominio disciplinar y experticia en la aplicación de nuevos enfoques metodológicos, estrategias pertinentes a su actividad profesional.

7.2. Planifica y gestiona procesos y proyectos pedagógicos que demanda la sociedad actual con una proyección de futuro, reconociendo los valores universales.

7.3. Fortalece el desarrollo de las competencias y metodologías para el manejo de entornos virtuales de aprendizaje en su rol docente o de tutor virtual incorporando las TICs, las TAC y las TEP.

7.4. Muestra actitud proactiva para renovar sus saberes disciplinares, procedimentales y actitudinales para transformar su práctica docente.

7.5. Manifiesta habilidad para investigar empleando diversas metodologías de investigación para comprender el fenómeno educativo e innovar en su quehacer y en su entorno profesional a través de proyectos que generan impacto social y cultura investigativa.

7.6. Muestra una actitud responsable y participativa, capaz de tomar decisiones y de relacionarse con otros para trabajar en equipo comprometidos con los objetivos institucionales e identificados con la cultura organizacional.

Artículo 8º Los docentes de modalidad semipresencial tienen por función primordial dirigir el aprendizaje de los estudiantes en la modalidad semipresencial, mediante el desarrollo de la asignatura a su cargo, de acuerdo con el syllabus aprobado por el Decano, en el horario asignado y durante el semestre respectivo.

Asumen como funciones específicas:

8.1. Elaborar el syllabus de la(s) asignatura(s) asignada(s).

8.2. Entregar a la Coordinación el syllabus, en el plazo establecido.

8.3. Asistir a las reuniones convocadas por el coordinador para la revisión del syllabus.

8.4. Adaptar los contenidos de la asignatura a entornos no presenciales siguiendo estrategias pedagógicas.

8.5. Desarrollar la asignatura de acuerdo con el cronograma establecido en el syllabus.

8.6. Distribuir, a través de la Plataforma UMCH, el syllabus aprobado por el Decano.

8.7. Orientar y acompañar a los estudiantes en los entornos de aprendizaje.

8.8. Implementar la asignatura en la plataforma virtual utilizando recursos digitales adecuados.

8.9. Presentar a la Coordinación, en el plazo fijado, las evaluaciones parcial y final.

8.10. Ingresar al Sistema las notas de la asignatura y entregar el registro de notas.

8.11. Presentar al Decano el Informe sobre el desarrollo de su asignatura.

8.12. Participar en las reuniones convocadas por la unidad académica.

8.13. Firmar las actas promocionales de notas.

Artículo 9º Para desarrollar el rol docente en modalidad semipresencial debe cumplir el perfil profesional requerido:



PARA EL ROL DOCENTE

- Formación y Capacitación
 - Título Profesional
 - Grado de Maestro
 - Grado de Doctor (para el Programa de Doctorado)
 - Segunda especialidad (si lo tuviere)
- Competencias en el manejo de entornos virtuales
 - Manejo de las TIC's, de herramientas digitales y de entornos virtuales de aprendizaje.
- Competencias pedagógicas en entornos virtuales:
 - Metodología de aprendizaje -enseñanza en entornos virtuales de aprendizaje.
 - Dominio de la especialidad.

CAPÍTULO III

TUTOR VIRTUAL DE PROGRAMAS EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

Artículo 10º El tutor virtual tiene por función primordial orientar al estudiante en su desarrollo académico, promoviendo el aprendizaje autónomo, no presencial y asíncrono a través de un acompañamiento personalizado que tenga en cuenta las necesidades individuales y grupales. Puede cumplir, además, el rol de docente o puede ser contratado exclusivamente para este fin.

Asume como funciones específicas:

- 10.1. Monitorear el desarrollo de actividades programadas para la fase no presencial, mediante encuentros virtuales sincrónicos.
- 10.2. Asesorar al estudiante en la organización del aprendizaje autónomo, desarrollo de competencias y adquisición de saberes.
- 10.3. Mantener una comunicación fluida, respetuosa y cercana con el estudiante promoviendo una comunicación bidireccional.
- 10.4. Orientar al estudiante en la resolución de los problemas que puedan influir en el aprendizaje, realizando la derivación, si se requiere, a la oficina de bienestar universitario.
- 10.5. Derivar a la Coordinación los casos que ameriten atención académica y/o administrativa.
- 10.6. Registrar la atención del estudiante según formato institucional.
- 10.7. Reportar a la Coordinación las incidencias sobre dificultades en la conectividad y de rendimiento académico de los estudiantes.
- 10.8. Asegurar la confidencialidad y el uso pertinente de la información de los casos atendidos en el Servicio de Tutoría virtual.
- 10.9. Mantener reuniones periódicas con la Coordinación a fin de informar los avances académicos de los estudiantes a su cargo.



Artículo 11º Para desarrollar el rol de tutor virtual en modalidad semipresencial debe cumplir el perfil profesional requerido:

PARA EL ROL TUTOR VIRTUAL

- Competencias específicas para el tutor virtual
 - Manejo de las herramientas de la plataforma virtual para el acompañamiento personalizado del estudiante.
 - Capacidad para comunicarse de forma fluida, respetuosa y cercana con el estudiante promoviendo una comunicación bidireccional.

El docente puede ser seleccionado para cumplir el rol de tutor virtual.

CAPÍTULO IV GESTIÓN DE PROGRAMAS EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

Artículo 12º Las carreras y programas en Modalidad semipresencial, existentes y nuevos, siguen cuatro fases de implementación:

- a. **Diagnóstico:** implica realizar estudios de demanda laboral, oferta formativa y su impacto en el ámbito laboral. Justificación de la pertinencia social, cultural o académica de la propuesta. Justificación sobre la existencia de referentes en el ámbito nacional e internacional en torno a la propuesta académica y la relevancia y pertinencia de ofrecerlo en modalidad semipresencial y/o a distancia.
- b. **Diseño del programa:** consiste en el desarrollo de la estructura general del programa, que viene a ser el perfil y el plan de estudios. Este contiene los mismos elementos de un programa presencial, y se diferencia en cuanto a la metodología b-learning y los recursos y medios tecnológicos a utilizar.
- c. **Implementación:** esta fase implica disponer los medios y recursos necesarios que hacen posible la ejecución del programa.
- d. **Desarrollo y evaluación:** es el momento en que se pone en funcionamiento el programa formativo. Las acciones de implementación están previstas en el procedimiento para el desarrollo de actividades académicas de modalidad semipresencial (GA-P-002).

CAPÍTULO V EL ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL

Artículo 13º El acompañamiento tutorial se define como las acciones que realiza el tutor para apoyar al estudiante en el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en la respuesta a sus dificultades, en el seguimiento, retroalimentación y evaluación de su trabajo, con la finalidad de que alcancen los aprendizajes esperados, en un marco de aprendizaje autónomo. En la modalidad semipresencial se asegura el rol del tutor virtual.



Artículo 14º El tutor virtual combina estrategias, actividades y recursos que actúan como mediadores entre una asignatura y el estudiante, con el objeto de incrementar su entendimiento de los materiales de enseñanza y, en consecuencia, su rendimiento académico en el contexto del sistema de educación semipresencial.

Las competencias que debe poseer un tutor se clasifican en tres dimensiones: dimensión didáctica (relativa a los saberes conceptuales), dimensión técnica (relativa a los saberes procedimentales) y dimensión psicoafectiva (relativa a los saberes actitudinales).

a) Dimensión didáctica: El tutor es capaz de comprender los contenidos y actividades que se proponen a los estudiantes, que además favorecen la indagación autónoma. A su vez, pauta secuencias graduales y ordenadas tanto de actividades como de contenidos. También detecta, diagnostica y maneja adecuadamente los distintos estilos y ritmos de aprendizaje de sus estudiantes, asesorándolos en la organización personalizada de su recorrido curricular.

b) Dimensión técnica: El tutor es capaz de transmitir con precisión y claridad los objetivos y lineamientos del proceso de educación semipresencial. El tutor motiva la participación, la comunicación pluridireccional y la interacción a fin de alentar que cada estudiante se sienta seguro en el desarrollo de la asignatura.

c) Dimensión psicoafectiva: El tutor despliega al máximo su empatía a fin de comprender –y de ser posible, anticipar– las situaciones críticas de los estudiantes para lograr reducir las consecuencias negativas de la no presencialidad. El tutor se comunica personalmente con el estudiante para incentivarlo utilizando todos los recursos y técnicas comunicacionales que le ofrecen los distintos medios a su alcance.

Artículo 15º Para asegurar la correcta inserción a los estudios universitarios, la unidad académica organiza al inicio del programa o curso una fase de Inducción virtual. El objetivo es apoyar al participante en su iniciación como estudiante virtual. Durante esta etapa se hace una presentación del programa, los reglamentos, el equipo de la coordinación y los servicios de la Universidad, entre ellos el sistema de Biblioteca y las Bases de datos. Asimismo, se desarrollan actividades no evaluadas, que tienen como objeto entrenar al participante en el manejo del aula virtual, y de interacción, tipo foro o videoconferencias para conocerse como grupo. La organización de esta etapa está a cargo del Coordinador.

CAPÍTULO VI CAPACITACIÓN DEL DOCENTE: APRENDIZAJE EN ENTORNOS VIRTUALES

Artículo 16º Los Coordinadores de la modalidad semipresencial con los Directores de las Escuelas profesionales correspondientes planifican la capacitación docente que prevé el desarrollo de una metodología de enseñanza y aprendizaje en entornos virtuales, estrategias de acompañamiento y tutoría virtual, monitoreo electrónico a los participantes en el aula virtual, manejo de la plataforma virtual y virtualización de asignaturas. De esta manera, las actividades de capacitación y el acompañamiento al docente aseguran la implementación exitosa de una asignatura en entornos virtuales de aprendizaje.



**TITULO III
GESTIÓN DE LOS ENTORNOS VIRTUALES PARA LA EDUCACIÓN EN
MODALIDAD SEMIPRESENCIAL**

**CAPÍTULO I
COORDINACIÓN DEL APRENDIZAJE EN ENTORNOS VIRTUALES**

Artículo 17º La Universidad cuenta con un Centro de aprendizaje en entornos virtuales que depende del vicerrectorado. Dicho centro tiene por objeto gestionar el aprendizaje en entornos virtuales asegurando la integración de las TIC en todos los procesos de enseñanza - aprendizaje de la Universidad de acuerdo con los requerimientos de cada programa de estudios. Dicha unidad cuenta con un Coordinador, Gestores de contenido, Diseñador gráfico y personal de soporte informático.

Artículo 18º El Coordinador del Centro de entornos virtuales cuenta con Título profesional en educación y especialización en entornos virtuales de aprendizaje. Su función principal es coordinar el Centro de aprendizaje en entornos virtuales asegurando la integración de las TIC en todos los procesos de enseñanza - aprendizaje de la Universidad; así como, diseñar, organizar, dar seguimiento, apoyo metodológico y técnico a los docentes y estudiantes en los entornos virtuales de aprendizaje. Sus funciones específicas son:

- 18.1 Administrar, desarrollar, dar soporte y actualizar la Plataforma Virtual de la Universidad, asegurando su óptimo funcionamiento y actualización.
- 18.2 Asegurar la implementación de las asignaturas en la plataforma en coordinación con las Unidades Académicas de Pregrado y Posgrado, según calendario académico.
- 18.3 Implementar el diseño instruccional de asignaturas, de acuerdo con el modelo propuesto por las Unidades Académicas, asegurando la calidad de la propuesta.
- 18.4 Brindar pautas claras para la gestión de contenidos, diseño gráfico y soporte informático del centro.
- 18.5 Administrar la generación de cursos y los usuarios del aula virtual.
- 18.6 Garantizar el respaldo periódico de la información en copias de seguridad del aula virtual.
- 18.7 Planificar, organizar, ejecutar y evaluar actividades orientadas a la inducción y capacitación respecto a la Plataforma Virtual tanto de estudiantes como de docentes.
- 18.8 Diseñar y monitorear las encuestas requeridas a través de la Plataforma Virtual.
- 18.9 Realizar el seguimiento y monitoreo del uso de la plataforma por parte de estudiantes y docentes.
- 18.10 Informar semestralmente a las unidades académicas correspondientes las incidencias ocurridas en la Plataforma virtual.
- 18.11 Evaluar, anualmente, el desarrollo de acciones del centro identificando oportunidades de mejora.



CAPÍTULO II GESTOR DE CONTENIDO

Artículo 19º El gestor de contenido es un profesional en educación que cuenta con el grado de maestro y que tiene el dominio en la enseñanza en entornos virtuales. Depende del coordinador. Su principal función es gestionar la adecuación de contenidos a los entornos virtuales de aprendizaje.

Sus funciones específicas son:

- 19.1 Coordinar con los docentes la elaboración de los materiales didácticos de las asignaturas virtuales.
- 19.2 Revisar los materiales de estudio que entregan los docentes para verificar su adecuación a la modalidad semipresencial, así como cuestiones de calidad, pertinencia y forma.
- 19.3 Coordinar la producción de los cuestionarios en línea, productos, encuestas y foros en la Plataforma virtual UMCH.

CAPÍTULO III DISEÑADOR GRÁFICO

Artículo 20º El diseñador gráfico cuenta con Título de diseñador gráfico o similares. Depende del coordinador. Su función principal es crear conceptos visuales que comunican ideas, mensajes o elementos que identifican una producción gráfica. Tiene con funciones específicas:

- 20.1 Diseñar las piezas gráficas para las asignaturas virtuales.
- 20.2 Diseñar las separatas e infografías para las asignaturas virtuales.
- 20.3 Diseñar piezas gráficas encomendadas por el Centro de aprendizaje en entornos virtuales y por el Centro de Producción de Medios Audiovisuales.

CAPÍTULO IV SOPORTE TÉCNOLÓGICO

Artículo 21º El soporte tecnológico cuenta con un técnico especializado en LMS Moodle y sistema operativo. Depende del coordinador. Su función principal es brindar soporte informático durante la planeación y desarrollo de las asignaturas en entornos virtuales de aprendizaje.

Tiene con funciones específicas:

- 21.1 Crear las asignaturas en la Plataforma virtual UMCH y matricular a docentes y estudiantes.
- 21.2 Brindar soporte informático en forma permanente.
- 21.3 Garantizar el funcionamiento de la infraestructura tecnológica. (Aula Virtual Moodle, Servidor en la nube, sistema de videoconferencia, equipo de filmación de clases.



CAPÍTULO V INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Artículo 22º La Universidad cuenta con tecnologías basadas en internet, que son las que hacen posible la formación en todas las carreras y programas. Incluyen infraestructura de hardware y software, los cuales permiten la incorporación de las TIC en la enseñanza de manera adecuada, articulada y coherente, atendiendo a los adelantos técnicos y las nuevas tendencias en esta modalidad.

Artículo 23º Las unidades académicas aseguran las actividades de aprendizaje-enseñanza de la modalidad presencial con el soporte del **Aula Virtual**. En la modalidad semipresencial es el medio principal que integra diferentes tecnologías para la enseñanza y el aprendizaje activo del estudiante. Esta aula virtual se aloja en un servidor con la capacidad técnica suficiente para albergar la concurrencia de todos los estudiantes, la publicación de los materiales de estudio y las actividades que se generan en todos los programas. Asegura estándares de seguridad informática, tanto para la información de las asignaturas como para la navegación de los usuarios. Asimismo, funciona de manera ininterrumpida, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, asegurando que todos los usuarios puedan acceder a las asignaturas desde el lugar donde se encuentren, a través de una computadora o un dispositivo móvil.

La organización y uso del aula virtual responde a criterios pedagógicos. Asimismo, presenta una estructura atractiva, amigable, intuitiva y de fácil manejo para todos los usuarios.

Artículo 24º Para el desarrollo de sesiones sincrónicas, las carreras y programas acceden al **sistema de videoconferencia** que es un software que se integra al aula virtual, y se utiliza para realizar encuentros virtuales en tiempo real entre el docente o tutor y el grupo de estudiantes.

Artículo 25º La Universidad cuenta con **Bases de Datos bibliográficas**, como Ebsco y E-Libro, que ofrecen textos completos, textos de cátedra, artículos, investigaciones científicas y tesis doctorales de todas las disciplinas académicas. Las mismas son accesibles desde el aula virtual, y son difundidas por los docentes y tutores a los estudiantes como recursos para ampliar sus referencias o para realizar actividades de investigación. La Biblioteca gestiona las bases de datos y los libros virtuales, así como sus capacitaciones periódicas.

Artículo 26º El Centro de aprendizaje en entornos virtuales cuenta con el software y el equipamiento básico para la **producción de material didáctico multimedia** y la filmación de clases. Las unidades académicas coordinan con esta Unidad para la realización de dicho servicio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento que escapen de algún articulado son resueltos por los Consejos de Facultad o Consejo académico a propuesta de los Decanos o del Director de la Escuela de Posgrado.